

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,****con sede en El Rincón, Municipio de Tepic****EDICTO:**

Se cita a Santos Joaquín Valdez Beltrán, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las once horas con diez minutos del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; ordenado en la causa penal 72/2009-VIII del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra JESÚS ANDRÉS IBARRA HERNÁNDEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 29 de abril de 2016

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit

**Karla Ivette Ceja Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 431303)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito****Toluca, Edo. de México****EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 86/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Israel Sánchez Rebolgar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictada en el toca penal 157/2014, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Rita Bolaños Blumenkron, Zacarías Zepeda Guadarrama, Francisco López Vázquez, Gabriela Hernández Arteaga, Enrique Hernández González y Zaira Ramírez Fragoso, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días seis, trece y veinte de junio de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 02 de Mayo de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

**Donovan Ramón Alvarez González.**

Rúbrica.

**(R.- 431702)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado 4to. de Distrito****Villahermosa, Tabasco****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: José Luis Reyes Campos. En el juicio de amparo 1681/2015-I, promovido por Mónica Mena Sánchez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de turnar al área de determinadores la averiguación previa número CAR-II-749/2012, se señaló como autoridad responsable el Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Segunda Delegación con residencia en el municipio de Cárdenas, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107, fracción III y VII, inciso b). Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del tres de junio de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

**Francisco Briceño Ramón.**

Rúbrica.

**(R.- 432214)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 4to. de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: Raúl Alonso Jiménez Moscoso. En el juicio de amparo 1826/2015-I, promovido por José y/o Josue y/o Joshue Ebiud Olvera Olvera, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de trece de noviembre de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca penal 386/2015-I, resolución que modifica el auto de formal prisión de cuatro de julio de dos mil catorce dictado por el Juez Primero de los Penal del Distrito Judicial del Centro, en la causa penal 168/2013, se señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otros, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 19, 20 y 23. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

**Francisco Briceño Ramón.**

Rúbrica.

**(R.- 432216)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO**

Tercero interesado  
Pablo Mendoza Cruz.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 26/2015, promovido por Ismael Puga Ohm, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, del Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno, Altiplano, en Almoloya de Juárez, Estado de México, del Procurador General de la República, y del Coordinador General de Servicios Periciales, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Pablo Mendoza Cruz, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia

constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente  
La Secretaria del Tribunal.  
**Adilia Mendieta Núñez.**  
Rúbrica.

(R.- 431044)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
EDICTO

CARLOS ALFONSO BARRANCO ORTEGA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 729/2015-V, del índice de este juzgado, promovido por ROSA DE LIMA SANTOS GUERRA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaria de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.  
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 11 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Ángel Aristeo Granados González.**  
Rúbrica.

(R.- 432218)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
EDICTO

A los terceros interesados

**RESTAURANT SOLAMAR INN, SOCIEDAD**  
**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**  
**SERVICIOS SOLAMAR INN, SOCIEDAD**  
**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y HOTEL**  
**SOLAMAR INN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**  
**CAPITAL VARIABLE.**

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 211/2014 promovido por MARCO ANTONIO MEZA ESPINOZA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados en el acuerdo de veinte de enero de dos mil catorce; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y un minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 01 de Abril de 2016.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.  
**Lic. Sonia Jumilla Zamudio.**  
Rúbrica.

(R.- 432221)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO:

Emplazamiento de la tercero interesada  
Human Best Service, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **419/2016-IX**, promovido por Chrystel Rosiles Chávez, por conducto de su apoderado Agustín Gudiño Hurtado, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, consistente en el proveído de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 1085/2008, señalada como tercero interesada en proveído de tres de marzo de dos mil dieciséis, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse su apoderado legal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 24 de mayo de 2016  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México.  
**Licenciado Cayetano Cervantes Ortiz.**  
Rúbrica.

(R.- 432242)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE E INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **144/2016**, promovido por el **Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Industria Textil de la República Mexicana**, contra actos del **Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en el acuerdo de treinta de noviembre de dos mil quince en el cual declara improcedente el incidente innominado de responsabilidad solidaria y mancomunada, relativa al expediente **III-8458/2011**, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el doce de abril de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 22 de abril de 2016  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciada Irma Ortega Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 432244)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**A.D. 153/2016**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO: MARTÍN ALFREDO TUN CANUL, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO TUN CANUL.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 153/2016, PROMOVIDO POR JOSÉ ROMUALDO COLLI SANTOS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 511/2012, DEL ÍNDICE DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Martín Alfredo Tun Canul, por sí y en representación de Alfredo Tun Canul, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse

dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 11 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Emanuel Portillo Arias.**

Rúbrica.

(R.- 431692)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**

**EDICTO**

Tercero Interesado: Ge Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En los autos del juicio de amparo 574/2015-III, promovido por Amelia Guadalupe Flores Merino, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que señala como tercero interesado a Ge Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al desconocer el domicilio del mismo, con fundamento en la fracción III inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento a juicio de mérito por edictos los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que en el presente juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo a efecto de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos ocurra al juzgado a hacer valer su derecho.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. María Dolores López Ávila**

Rúbrica.

(R.- 432237)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

A los terceros interesados Luis Gerardo Núñez Gutiérrez y José Alonso Núñez Gutiérrez

El licenciado José Israel Hernández Tirado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán; ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 213/2014, promovido por Blanca Rosa Soto de Osuna, contra actos del 1) Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en el ilegal emplazamiento realizado al juicio 2665/93, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y todos y cada uno de los actos subsecuentes al mismo. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con trece minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 06 de mayo de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**Lic. Andrea García Arellano.**

Rúbrica.

(R.- 432258)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil**

en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 311/2016-I**, promovido por **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer**; se señaló como terceros interesados a **Abril Elena Arias Orozco y José Miguel Arias Orozco**, y en auto de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **311/2016-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2016.  
Secretario de Juzgado.  
**Lic. Guillermo González Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 432273)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**  
**TERCERO INTERESADO: MAURICIO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ.**

... En los autos del juicio de amparo número **949/2015-IV**, promovido por **Black Pedregal, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, expediente 1763/2012, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Mauricio Javier García Jiménez**, se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
Ciudad de México, 27 de abril de 2016.  
El Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Raymundo Esteban Alor García.**  
Rúbrica.

(R.- 432332)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO

En el juicio de amparo **1463/2015-6**, promovido por **María Eugenia Portilla Mena**, contra actos de la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad**, con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada **Silvia Blanco Dávila**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo como acto reclamado se señala la negativa a admitir y desahogar una prueba testimonial que ofertó en el escrito en el cual interpuso recusación dentro del toca 421/2015 derivado del juicio extraordinario civil número 213/2015, así como la resolución en la que se declaró improcedente la recusación intentada y ordenó remitir los autos de juicio natural para la continuación del procedimiento; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de trece de mayo de dos mil dieciséis, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada,

que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a trece de mayo de dos mil dieciséis.  
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**María del Pilar Morales Zúñiga.**  
Rúbrica.

(R.- 431890)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERA INTERESADA.**

**GDN INVERSIONES II S.A.P.I. DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **751/2015-I**, promovido por **OTILIO CASTRO ARRENDONDO**, por **propio derecho; contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS**; al ser señalados como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso B), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, 17 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.  
**Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.**  
Rúbrica.

(R.- 432584)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1523/2015-II**, promovido por **Joel Valencia Huizar**, en lo personal y **Martín Ernesto Valencia Huizar**, por propio derecho y como socio administrador y representante legal de la persona jurídica denominada "Valencia y Valencia Abogados", Sociedad Civil, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Altamira Alianza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente le represente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 24 de mayo de 2016.  
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Lic. Alejandra Nieto García**  
Rúbrica.

(R.- 432868)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**

**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 929/2015, promovido por Francisco Javier Hernández González, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 806/2015, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Angélica Estela Blanco Siqueiros, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Atentamente  
Mexicali, Baja California, 20 de Mayo de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del  
Decimoquinto Circuito  
**Guadalupe Muro Páez.**  
Rúbrica.

(R.- 432875)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**Oaxaca, Oax.**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **27/2016** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **JESÚS CELIS MORALES**, el once de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lucía Aguilar Arango**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, trece de mayo de dos mil dieciséis.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Ramiro García Simón**  
Rúbrica.

(R.- 432968)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

JESÚS ARREOLA ARREOLA

En virtud de la demanda de amparo directo promovida JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintitrés de junio de dos mil quince, dentro del toca penal 3263/2014, por la comisión del delito de Robo con violencia agravado por pandillerismo y robo de vehículo de motor con violencia agravado por pandillerismo; por auto de nueve de noviembre de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 832/2015-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la víctima dentro de la causa penal 146/2013 de origen, JESÚS ARREOLA ARREOLA, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 230 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de JESÚS ARREOLA ARREOLA, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado JESÚS ARREOLA ARREOLA, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 17 de mayo de 2016.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 432870)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 289/2016-IV, promovido por Gildardo Rábago Flores, apoderado de SARA MIRANDA ALONSO DE ARCE y MARÍA ELENA MIRANDA ALONSO DE CARRANCEDO, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Marina Olmedo Cadena, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2016  
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de  
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Javier Arturo Herrejón Cedeño.**  
Rúbrica.

**(R.- 432972)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**Oaxaca, Oax.**  
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **770/2015** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **Pedro Alfredo Aquino Amaya, endosatario en procuración de ISAAC CRUZ CANO**, el quince de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Sistema Cooperativo del Valle S.C. DE R.L.**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las nueve horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintidós de abril de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Fátima Portillo Galarza.**  
Rúbrica.

**(R.- 432976)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Manuel Reyes Cabrera, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2235/2015-V**, promovido por la quejosa **Virginia Mendoza Bautista**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: **“De las autoridades responsables ordenadoras les reclamo la orden u acuerdo de embargo, con rompimiento de cerraduras y auxilio de la fuerza pública. De la autoridad ejecutora le reclamo la eminente ejecución del embargo, rompimiento de cerraduras y el auxilio de la fuerza**

***pública en mi contra, el próximo viernes cuatro de diciembre del año 2015 a las nueve horas de la mañana***", juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 10 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Israel Orduña Espinosa.**

Rúbrica.

**(R.- 431700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
EDICTO A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Poder Judicial de la Federación.  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1069/2015.

Quejoso: Ricardo Rafael Banda Iracheta.

Tercera interesada: Alondra Vianey Herrera Gatica por conducto de su representante legal Lorena Herrera Catica.

Se hace de su conocimiento que Ricardo Rafael Banda Iracheta, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en el toca penal 396/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la parte tercera interesada Alondra Vianey Herrera Gatica por conducto de su representante legal Lorena Herrera Catica, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Do y fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de marzo de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

**(R.- 432228)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección de Amparo  
Juicio de Amparo 388/2015-V-B

Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas,  
Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su  
apoderado, como liquidadora de la empresa Evaporadora  
Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable

**Donde se encuentre.**

En acatamiento al acuerdo de trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 388/2015-V-B, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en el Fideicomiso Número F/1551, por conducto de sus apoderados Juan Antonio Casas de León y Antonio Leyva Oscura, contra actos del **Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Actuario de su adscripción**, que hizo consistir en la orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 931/2011, seguido por Evaporadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Retail Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la fracción del predio ubicado en carretera México-Tuxpan, kilómetro 132; predio rústico denominado "La Huerta", ubicado en Tulancingo, Hidalgo; y el predio urbano sin construcciones sobre la carretera México-Tuxpan; juicio de amparo dentro del cual fue señalada como tercera interesada y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada legislación, a efecto de que se apersona en el presente juicio de derechos fundamentales y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; **apercibida** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con veintisiete minutos del diez de junio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado,  
**Lic. Juvenal Hernández Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 432865)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
EDICTO

C. PABLO SANTOS RUIZ  
(TERCERO INTERESADO)  
PRESENTE.

En juicio amparo 1279/2015, promovido por **Leticia Martínez Lavariega**, contra actos del fiscal General del Estado de Oaxaca y agente del Ministerio Público de la Mesa Cuatro del Sector Central de la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, reclama resolución de cinco de agosto de dos mil quince, que confirmó el no ejercicio de la acción penal dictada por la primera de las responsables y de la segunda el cumplimiento de la misma. Con fundamento artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, ÉMPLACESE a juicio al tercero interesado **Pablo Santos Ruiz**, mediante EDICTOS, publicados por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación

y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; fijándose además en la puerta del juzgado copia íntegra del auto dictado el siete de septiembre de dos mil quince, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Se hace del conocimiento que están señaladas las **diez horas con cuarenta minutos del diez de junio de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, la cual se diferirá en caso de no apersonarse a juicio.

Oaxaca de Juárez, Oax., 18 de mayo de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González.**  
Rúbrica.

(R.- 432970)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 256/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo Soinco, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo Soinco, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/256-13/2406 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2016.  
Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 432973)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Segunda Sala Regional Metropolitana  
Expediente 15097/13-17-02-3  
EDICTO

### **EMPLAZAMIENTO AL TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO: C. MARIANA RUVALCABA DE LA VEGA.**

En los autos del juicio contencioso administrativo, promovido por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, haciéndole saber que el acto impugnado se hace consistir en:

**“...la resolución contenida en el oficio número ACT-PRIV/24/04/2013/13.03.02.01 de 24 de abril de 2013, en el expediente IFAI.3S.07.02-001/2013, emitida por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante la cual se determinó que la actora debía abstenerse de continuar realizando gestiones de contacto y cobranza a sus clientes y usuarios divulgando sus datos personales a través de terceros...”**

Se le hace de su conocimiento que se le ha tenido como tercero en el presente juicio y toda vez que se desconoce el domicilio correcto para su localización, no obstante que se ha pretendido notificar en diversas ocasiones de manera personal, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de 08 de abril de 2016, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de

mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe apersonarse en las Oficinas que ocupa la Segunda Sala de este Tribunal ubicado en **Insurgentes Sur No. 881, 03810, Ciudad de México**, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de 04 de julio de 2013, así como copia del escrito inicial de demanda y anexos, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le tendrá por no apersonada en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho de abril del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE**, ante la Lic. **BEATRIZ ELIZABETH SALCEDA GUERRA**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.

(R.- 432573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**

**Durango, Dgo.**

PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA ADRIANA PAOLA FLORES RODRIGUEZ, ACUERDA SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA, LINEA TUNDRA, TIPÓ PICK UP, MODELO 2001, COLOR GUINDA, CUATRO PUERTAS CON NÚMERO DE SERIE 5TBRT38161S138811 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN DE TEXAS 46N-VT4, MISMO QUE OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/DGO/DGO/0000314/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MAGDALENO AGUILAR CABADA, RUFINO CORTEZ FLORES, ZACARÍAS CORTES FLORES Y PASCUAL CORTES DIAZ POR LOS DELITOS MAGDALENO AGUILAR CABADA, RUFINO CORTEZ FLORES, ZACARÍAS CORTES FLORES Y PASCUAL CORTEZ DÍAZ, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE GOMA DE OPIO CON FINES DE COMERCIO, DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, EN LA PRESENTE INDAGATORIA QUE FUE JUDICIALIZADA EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL ESTADO DE DURANGO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER ESE VEHÍCULO, DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO DE QUE DE NO SE RECOGERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE A LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, EN CARRETERA PANAMERICANA KILÓMETRO 9.6 DEL TRAMO DURANGO- PARRAL, EX POBLADO LA TINAJA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2015,

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación  
y Litigación en el Estado de Durango  
**Lic. Adriana Paola Flores Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 432966)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Segunda Investigadora**  
**Córdoba, Ver.**  
NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO C2500, DE DOS PUERTAS, CARROCERÍA EN COLOR VERDE OSCURO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 7F-844-88 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, USA. AÑO DEL MODELO 1990, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCFC24K8LE165861.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reección  
Córdoba, Veracruz, 04 de junio 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz  
**Lic. César Miguel Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 432954)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa Segunda Investigadora  
Córdoba, Ver.

NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **MOTOCICLETA SUZUKI (DACHANGJIANG MOTORCYCLES), MODELO GN125H, CARROCERIA EN COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO DEL MODELO 2006, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LC6PCJG9060808644.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Córdoba, Veracruz, 04 de Junio 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II, Córdoba, Veracruz  
**Lic. César Miguel Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 432955)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
A.M.P.F.  
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados  
Ver.

## EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/755/2014**, decretó el aseguramiento del instrumento de delito siendo el mueble consistente en: I.- Vehículo de la marca FORD, modelo F-350 tipo camioneta de dos puertas, color rojo con blanco, con placas de circulación XT-40-629, de Estado de Veracruz, modelo 1978, con número de identificación vehicular AC3JUL58589 y tiene como país de origen México. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

Veracruz, Ver., a 18 de septiembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

**Lic. Irasema Morales Notario.**

Rúbrica.

(R.- 432956)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Veracruz**  
**Agencia del M.P. Fed.**  
**Mesa II**  
**Córdoba, Veracruz**  
**NOTIFICACIÓN DE EDICTO.**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P./PGR/VER/COR/II/206/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: VEHÍCULO CAMIONETA DODGE DE 3.5 TONELADAS, CON CABINA COLOR VERDE Y REDILAS DE COLOR AZUL MARINO, MODELO ATRASADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-96- 154 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE SERIE L017047. CORRESPONDE A UN VEHÍCULO CON PAÍS DE ORIGEN MÉXICO. RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182 A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NÚMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Córdoba, Veracruz, 12 de agosto 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz

**Lic. César Miguel Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 432957)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**A.M.P.F.**

**Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados**  
**Ver.**

## EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha del día Diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/358/2014**, decretó el aseguramiento de los muebles consistente en: El Vehículo marca DODGE, tipo marca RAM 4000, con placas de circulación **XU-75-245** del Estado de Veracruz, con su carrocería en color blanco con rojo y redilas blanco con verde, con número de identificación vehicular **"3B6MC36581M563152"** de origen NACIONAL, modelo 2001; Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, **PLACAS DE CIRCULACION NÚMERO XU-75-245 DEL ESTADO DE VERACRUZ** invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 21 de Octubre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

**Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira**

Rúbrica.

(R.- 432959)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Veracruz, Ver.

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha dos del mes de septiembre del año dos mil catorce, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1158/2014**, decretó el aseguramiento de los muebles consistente en: VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X4 P/U REG CAB, TIPO CAMIONETA CON CARROCERÍA EN COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-84-405 DEL ESTADO DE VERACRUZ, MÉXICO; AÑO DEL MODELO 1989, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF14Y5KPB20915, TIENE COMO PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 18 de Diciembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

**Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira**

Rúbrica.

(R.- 432960)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados

Veracruz, Ver.

## EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha Veinte del mes de Noviembre del año dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1142/2013**, decretó el aseguramiento de los muebles consistente en: Un vehículo Marca KENWORTH, Modelo T800 Construct, Tipo Tractor quinta rueda, de dos puertas, color blanco con franja horizontal en color negro; sin placas de circulación a la vista. Cuenta con leyenda en los dos costados donde se aprecia lo siguiente: Transportes especializados ANKOR, Blvd. Constituyentes N° 1675, Villa Hermosa, Tab con número de identificación vehicular **3WKDD60X6YF511460**, corresponde a un vehículo con País de origen México; Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarían abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Veracruz, Ver., a 15 de Diciembre del año del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.

**Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira**

Rúbrica.

(R.- 432961)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Michoacán  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **UN VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO VEHICULO COMPLETO, MODELO T-800, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3WKDD40X75F622891, MODELO 2005**; QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICHLP/35/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE KENWORTH, A QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CESAR TREJO RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN LA PIEDAD, MICHOACAN, CON DOMICILIO AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 560, EN LA COLONIA JARDINADAS, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 59680, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 09 de Octubre de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora La Piedad,

Michoacán con domicilio en Zamora Michoacán.

**Lic. Sergio César Trejo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 432963)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
A.M.P.F.

Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados  
Veracruz, Ver.

## EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha Veinticinco del mes de Octubre del año dos mil trece, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/1030/2013**, decretó el aseguramiento de los muebles consistente en: Automotor de la marca FORD, Modelo F150, Tipo CAMIONETA de dos puertas, carrocería color Negro con el cofre gris, con placas de circulación XW-62-069 del Estado de Veracruz, México; Año del modelo 1992, número de Identificación Vehicular 1FTDF15Y2NLA51087, corresponde a un vehículo con País de origen LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo, invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección.  
Veracruz, Ver., a 14 de Diciembre del año del 2015.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo  
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.  
**Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira.**  
Rúbrica.

(R.- 432964)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
A.M.P.F.  
Mesa Única para la Atención de Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados  
Veracruz, Ver.  
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única para la atención de Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha del día primero de octubre del año dos mil catorce, dictado en la averiguación previa número **A.P./PGR/VER/VER/MURH/509/2013**, decretó el aseguramiento del siguiente bien mueble: Un vehiculo Marca NISSAN, Modelo PICK UP, Tipo CAMIONETA de Redilas, carrocería en Color Blanco, con placas de circulación XT-57-836 del Estado de Veracruz, México; Año del Modelo 2002, número de identificación Vehicular 3N6CD15S22K091623, corresponde a un Vehículo con País de Origen México; Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en la Mesa Única para la Atención del Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados, ubicada en Av. J.B. Lobos, número 684, Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver., asimismo, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia e inventarios.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Veracruz, Ver., a 17 de Diciembre del año del 2015.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica para la Atención del Robo  
de Hidrocarburos y Delitos Relacionados.  
**Lic. Esbeidy Lizbeth Utrera Lira**  
Rúbrica.

(R.- 432965)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa Segunda Investigadora  
Córdoba, Ver.

## NOTIFICACION DE EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES COM INTERES LEGAL Y/O A SU RESPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE EN AUTOS INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P/PGR/VER/COR/II/140/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RESPECTO DEL BIEN: **MOTOCICLETA JIANGSU SINSKI VEHICLE SCIENCE & TECHNOL, MODELO XSJ150-3B, CARROCERIA EN COLOR NEGRO, AMARILLO, NARANJA Y ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN A LA VISTA, AÑO DEL MODELO 2006, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LXEMC24046A000788.** RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN AUXILIO DE LA MESA II, CORDOBA, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA DE LA CALLE 30, AVENIDA 1, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, EN ESTA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Córdoba, Veracruz 04 de junio 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II Córdoba, Veracruz  
**Lic. César Miguel Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 432953)

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

EDICTO No. SIDUR-PF-002/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-135 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

ING. JAIME GÓMEZ MUÑOZ, Representante común de Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V., SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-135, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-598-2016, que contiene el inicio del procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-135 relativa al "Recarpeteo y construcción del ducto pluvial en Blvd. Perimetral en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-135-C1, SIDUR-PF-14-135-C2, SIDUR-PF-14-135-C3, celebrados con las empresas asociadas Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V; SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V., a quienes se les hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en los Convenios No. SIDUR-PF-14-135-C2 y SIDUR-PF-14-135-C3, ya que dicho programa presenta un retraso de 287 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-598-2016, y un avance físico del 68.36%. 2). Cuentan con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas cuentan con un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio

del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-135 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**Ing. Ricardo Martínez Terrazas.**

Rúbrica.

(R.- 432979)

---

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

EDICTO No. SIDUR-PF-001/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-237 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS, Representante Legal de SHM CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-237, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-595-2016, que contiene el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-237 relativa a la "Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Huepac entre Israel González y calle Tres, colonia Cuatro Olivos y calle Manuel García Andrade entre Lázaro Cárdenas y Jesús Arvizú, colonia San José de las Minitas en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-237-C1 y SIDUR-PF-14-237-C2, celebrados con la empresa SHM Construcciones, S.A. de C.V., a quien se le hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en el Convenio No. SIDUR-PF-14-237-C2, ya que dicho programa presenta un retraso de 476 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-595-2016, pues el avance físico representa el 00.00%. 2). Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas tienen un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-237 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**Ing. Ricardo Martínez Terrazas.**

Rúbrica.

(R.- 432980)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**

**Procedimiento: DGR/A/04/2016/R/11/020**  
**Oficios: DGR/A/A2/1416/2016 Construcciones Flogo, S.A. de C.V**  
**y DGR/A/A2/1417/2016 Construcciones Savaz, S.A. de C.V**  
**Asunto: Citorio para audiencia**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

A los Representantes Legales de las personas morales **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/04/2016/R/11/020, iniciado por acuerdo del 13 de abril de 2016, derivado de la auditoría número 474, denominada "Fondo Regional en el Estado de Chiapas", son señaladas las citadas empresas como presuntas responsables, ya que se le atribuye: A la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1092 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha cuatro de agosto de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue de ciento cuarenta y nueve días naturales con fecha de inicio del día cinco de agosto de dos mil once y fecha de término el treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificatorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto \$2'527,824.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.). A la empresa **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, se le atribuye que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1088 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha veintiocho de julio de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue del primero de agosto de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificatorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); por lo que ante la imposibilidad de localizar a las citadas personas morales en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2016, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, respecto de la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, a las **10:30 horas y de la empresa CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, a las **12:30 horas, ambas del día 12 de julio de 2016**, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan a sus representadas y precluidos sus derechos para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les ponen a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 432986)**